

mez Santos, a fin de que insigne Curador Ad-Litem para que lo represente, toda vez que el accionante ha manifestado bajo juramento de que le es imposible determinar la residencia y el actual paradero tanto de la demandada como del menor adicto referido. Agréguese a los autos los documentos apareados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese: f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez (Juez).
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, providenciado de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en la presente causa.
Lcdo. Anibal León Atoocer
SECRETARIO
Hay un sello
pp1/39

R. del E
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL CON LA DEMANDA DE DIVORCIO AL SEÑOR JOSE LIZARDO DURAN
ACTORA: EVA LUCITANIA VASCO MENA
DEMANDADO: José Lizardo Durán
TRAMITE: Verbal y Sumario
CUANTIA Por su naturaleza es indeterminada
CASILLERO JUDICIAL SEÑALADO Nro. 1734. Dr. Carlos Villavicencio Calderón
CAUSA Nro. 846-96 Dr. J.M.N.
PROVIDENCIA DICTADA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 23 de Mayo de 1.996. Las 09:00. VISTOS: La demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta a la tramitación Verbal y Sumaria, por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer al señor JOSE LIZARDO DURAN, téngase en cuenta la insinuación en cuanto al nombramiento de Curador Ad-Litem se refiere. Para el efecto cuéntese con el Ministerio Público en la persona del señor Fiscal Primario Penal y señor Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha. En mérito de la declaración que hace y con juramento la señora EVA LUCITANIA VASCO MENA, quien dice desconocer el actual domicilio o paradero del demandado, y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que a éste se le cite por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese f) Dr. Juan Toscano Garzón Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo al conocimiento de la parte demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 7 de mayo de 1.996. Las 15:00 VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Dese el trámite verbal sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE
Dr. Nelson Navas Cisneros
JUEZ

Además se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta Ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, mayo 27 (jueves), 1.996 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Lcdo. Angel Maria Cahuaquichu Ch.
Hay un sello
pp/229

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A OLIVA JANETH VITERI VACA
SE LE HACE SABER
JUIZDO No. 77795 divorcio FM
Acor: LENIN PATRICIO NAVAS, PROCURADOR DE DARWIN NAVAS
DEMANDADA: OLIVA JANETH VITERI VACA
CUANTIA: INDETERMINADA
COMPETENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de julio de 1995 Las 09:00
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado; en lo principal, la demanda anterior, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en esta virtud se acepta al trámite verbal sumario y se manda entregar copia de la demanda a Oliva Janeth Viteri Vaca, en el lugar señalado; agréguese los documentos acompañados. Conforme lo dispone el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite a la demandada Oliva Janeth Viteri Vaca, por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación, cuando menos el término de ocho días. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el doctor Lenin Patricio Navas Vela, y la autorización conferida al Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EQUIGRUPO S.A.

Se comunica al público que la compañía EQUIGRUPO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de cantón Quito el 21 de mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1610 de 13 Jun. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1577 el 17 de Junio de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/ 10'000.000 y SUSCRITO S/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios y asesoría de mercado en todas sus fases.
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 24 de Junio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/636

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A.

Se comunica al público que la compañía NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de cantón Quito el 21 de mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1572 de 10 Jun. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1560 el 19 de Junio de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 acciones de S/ 1.000,00
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Compra venta de equipos electrónicos y eléctricos, su distribución y comercialización así como también dar mantenimiento y servicio...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 25 de Junio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

28 JUN 1996
pp/640

000000
5



ESTUARDO HEREDIA YEROVI
Abogado
Cristóbal Ganaolena 444 e Isabel La Católica

GUSTAVO DIAZ GUERRERO
Abogado
Vargas 442 y Briceño

JUAN CHAVEZ PEZANES
Abogado
Av. 4 de Noviembre y República - Edif. "República"